



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, TRIBUNALES SUPERIOR Y ADMINISTRATIVO, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, CESP A Y DEPENDENCIAS DIRECCION SECCIONAL DE BARRANQUILLA.

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el Artículo No.2 del ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Decreto No. 356 de 1994 - “(...) *entiéndase por servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin*”.

Es necesario contar con los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de evitar incurrir en lo señalado en el numeral 3 del Artículo 48 de la ley 734 de 2002, y con el ánimo de contribuir con la fuerza pública en aras de disminuir o prevenir las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal, el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que reciben su protección, además de proteger los bienes muebles del Estado.

La empresa de vigilancia y seguridad privada, se percibe como aquella sociedad legalmente constituida, cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o de escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 del Decreto 356 de 1994.

Así mismo, la vigilancia Humana es la prestación del servicio por medio de personal armado y sin armas a instalaciones físicas con el fin de proteger a personas y bienes tanto muebles como inmuebles. Este servicio incluye el sistema de supervisión, el cual es llevado a cabo por personal idóneo en donde a través de diferentes medios ya sean rondas, visitas, reportes radiales y telefónicos, se controla la correcta prestación del servicio.

1.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA

1.1.1 Agentes, Gremios y Asociaciones que componen el sector

Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades, de conformidad con lo establecido en la ley.

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas de vigilancia le deben reportar la información financiera, son en total 872 empresas dedicadas a alguna rama de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 80,96% corresponde a Cooperativas, Empresas de Vigilancia Armada y empresas de vigilancia sin Arma, de donde se establece que existen 593 empresa de vigilancia armada, 62 empresas sin arma y 51 cooperativas, la cantidad restante se dedica a otro tipo de servicio.

La Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada regula para cada año mediante circulares, las tarifas de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para el año 2014 se encuentra vigente la Circular No. 025, en la cual se informan las tarifas mínimas reguladas que deberán tener en cuenta las empresas y cooperativas a la hora de cobrar la prestación del servicio.

De acuerdo con el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada -Decreto No. 356 de 1994 - Las empresas y cooperativas dedicadas a la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, *“sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”*

Dentro de las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mencionadas en el Artículo No. 6 encontramos:

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

Transporte de Valores: Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

De acuerdo al párrafo de este mismo Artículo, el Gobierno Nacional podrá reglamentar el desarrollo operativo de estas modalidades.

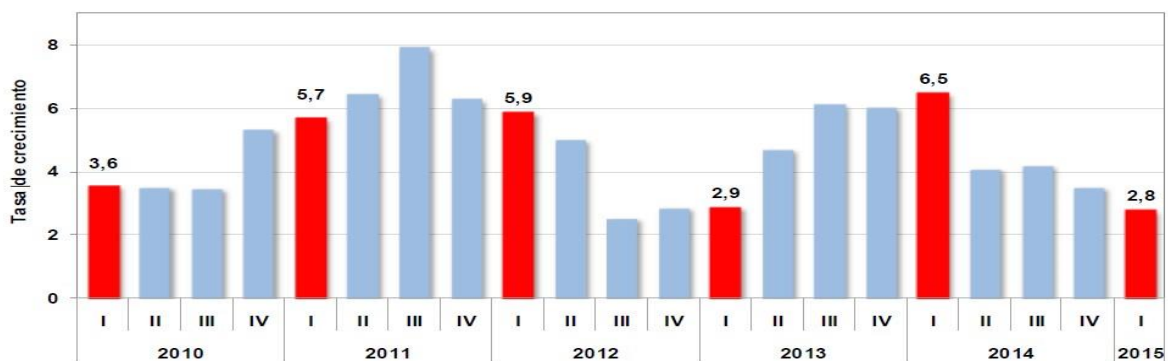
La superintendencia de vigilancia y seguridad privada será el ente encargado de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento y prestación del servicio es preciso contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de VIGILANCIA, además que el personal cuente con la experiencia requerida en dichas actividades y que cumplan con los requerimientos técnicos de equipos, licencias de uso, funcionamiento y porte de armas.

1.1.2 Cifras totales de ventas, dinámica del sector y perspectivas de crecimiento

Consultada la siguiente información en la página oficial del DANE según información del primer trimestre del año 2015 la economía Colombiana creció en 2.8% como se puede observar en la siguiente grafica

Producto Interno Bruto 2010 - 2015 (I trimestre) pr
Variación porcentual anual



2014: Datos preliminares

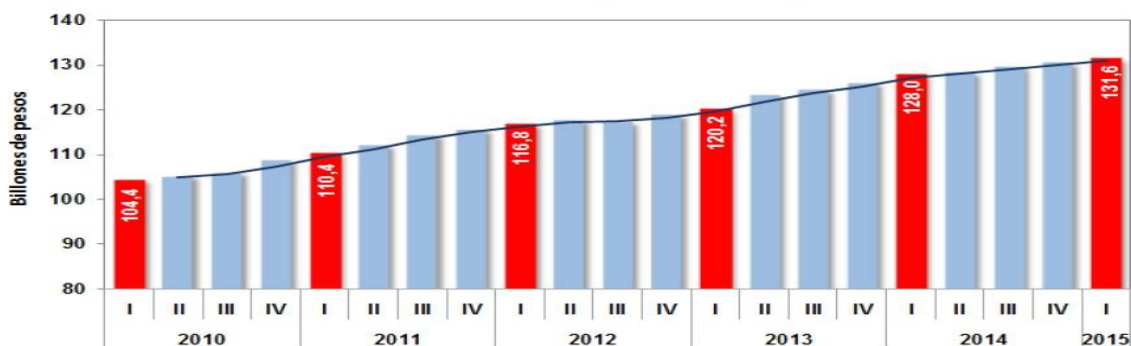
2015: Datos preliminares

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales



Según los principales resultados del primer trimestre del año 2015, se puede observar que trimestre a trimestre la economía Colombiana ha mantenido su tendencia creciente

Producto Interno Bruto
A precios constantes de 2005
2010 - 2015 (I trimestre)



Cifras en Billones de pesos a precios constantes Base 2005

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales



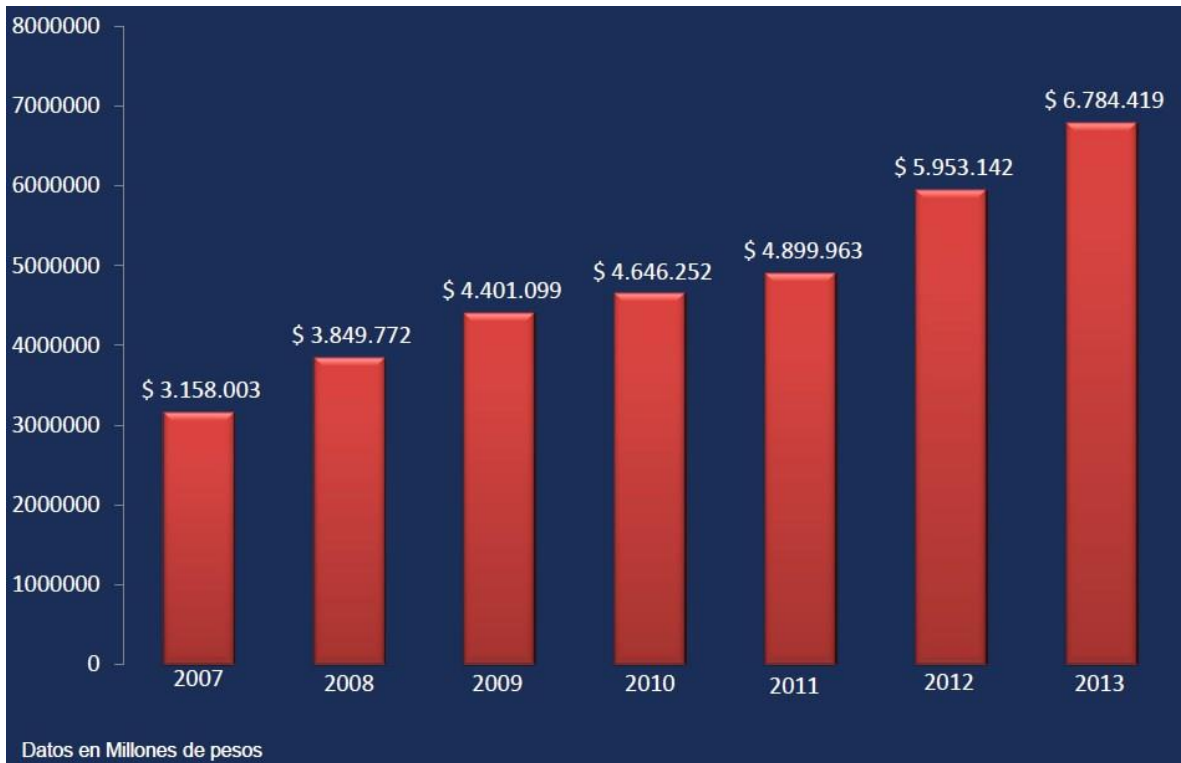
Tratando de analizar más a fondo el sector se consultó las páginas de la Superintendencia de sociedades y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada encontrando información de los indicadores financieros reportados y publicados al año 2013. Del total de ventas reportadas a la superintendencia en el se puede apreciar:

VENTAS DEL AÑO 2013



Dentro de las perspectiva de crecimiento el sector se observa un crecimiento cada vez más favorable, en los último dos (2) años

INGRESOS DEL SECTOR.



El nivel de concentración del mercado Nacional, permite medir que porcentaje de las ventas están concentradas en las tres (3) empresas líderes de cada subsector, su crecimiento en activos, en las utilidades y en el patrimonio.

NIVEL DE CONCENTRACION DEL MERCADO

TIPO DE SERVICIO	2013	VENTAS DE LAS 3 EMPRESAS LIDERES	EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN	% DE CONCENTRACIÓN
Arrendadora	\$ 23.130	\$ 10.950	19	47%
Blindadora	\$ 211.321	\$ 114.109	29	54%
Cooperativa	\$ 379.376	\$ 116.710	48	31%
Empresa asesora	\$ 28.995	\$ 16.991	19	59%
Empresas de vigilancia Armada	\$ 5.329.341	\$ 671.378	513	13%
Empresas de vigilancia sin Armas	\$ 236.018	\$ 73.917	52	31%
Escuelas de Capacitación	\$ 54.532	\$ 9.476	79	17%
Transportadora de valores	\$ 521.706	\$ 407.048	8	78%
TOTAL	\$ 6.784.419	\$ 1.420.579	767	21%

CRECIMIENTO EN ACTIVOS

Tipo de servicio	2009	2010	2011	2012	2013	CREC 09-10	CREC 10-11	CREC 11-12	CREC 12-13
Arrendadora	\$ 21.910	\$ 19.521	\$ 19.069	\$ 24.210	\$ 49.630	-11%	-2,3%	27,0%	105,0%
Blindadora	\$ 56.040	\$ 60.754	\$ 60.857	\$ 85.662	\$ 154.900	8%	0,2%	40,8%	80,8%
Cooperativa	\$ 108.609	\$ 121.393	\$ 122.206	\$ 143.457	\$ 159.184	12%	0,7%	17,4%	11,0%
Empresa asesora	\$ 7.756	\$ 8.228	\$ 5.938	\$ 13.848	\$ 16.317	6%	-27,8%	133,2%	17,8%
Empresas de vigilancia	\$ 1.313.465	\$ 1.390.959	\$ 1.472.895	\$ 1.837.141	\$ 2.022.854	6%	5,9%	24,7%	10,1%
Escuelas de Capacitación	\$ 20.574	\$ 49.749	\$ 22.794	\$ 28.330	\$ 36.190	142%	-54,2%	24,3%	27,7%
Transportadora de valores	\$ 216.244	\$ 219.335	\$ 280.790	\$ 289.500	\$ 304.753	1%	28,0%	3,1%	5,3%
TOTAL	\$ 1.744.597	\$ 1.869.939	\$ 1.984.549	\$ 2.422.148	\$ 2.743.828	7,18%	6,13%	22,05%	13,28%

CRECIMIENTO EN UTILIDADES

Tipo de servicio	2009	2010	2011	2012	2013	CREC 09-10	CREC 10-11	CREC 11-12	CREC 12-13
Arrendadora	\$ 1.420	\$ 1.157	\$ 363	\$ 375	\$ 2.134	-19%	-69%	3%	469%
Blindadora	\$ 2.694	\$ 5.290	\$ 3.038	\$ 5.759	\$ 12.877	96%	-43%	90%	124%
Cooperativa	\$ 2.801	\$ 2.526	\$ 2.587	\$ 2.341	\$ 4.155	-10%	2%	-10%	77%
Empresa asesora	\$ 677	\$ 828	\$ 563	\$ 2.094	\$ 2.141	22%	-32%	272%	2%
Empresas de vigilancia	\$ 90.923	\$ 96.198	\$ 100.692	\$ 126.992	\$ 191.885	6%	5%	26%	51%
Escuelas de Capacitación	\$ 1.104	\$ 3.594	\$ 2.000	\$ 2.500	\$ 2.698	226%	-44%	25%	8%
Transportadora de valores	\$ 29.850	\$ 19.178	\$ 31.216	\$ 27.993	\$ 34.705	-36%	63%	-10%	24%
TOTAL	\$ 129.468	\$ 128.771	\$ 140.459	\$ 168.054	\$ 250.595	-0,54%	9,08%	19,65%	49,12%

CRECIMIENTO EN PATIMONIO

Tipo de servicio	2009	2010	2011	2012	2013	CREC 09-10	CREC 10-11	CREC 11-12	CREC 12-13
Arrendadora	\$ 9.330	\$ 7.683	\$ 5.282	\$ 8.761	\$ 10.842	-17,70%	-31,3%	65,9%	23,7%
Blindadora	\$ 31.173	\$ 30.538	\$ 24.000	\$ 37.226	\$ 62.669	-2,00%	-21,4%	55,1%	68,3%
Cooperativa	\$ 64.435	\$ 69.429	\$ 72.175	\$ 82.083	\$ 93.337	7,80%	4,0%	13,7%	13,7%
Empresa asesora	\$ 4.603	\$ 5.086	\$ 3.044	\$ 7.493	\$ 9.031	10,50%	-40,1%	146,2%	20,5%
Empresas de vigilancia	\$ 673.228	\$ 713.359	\$ 743.230	\$ 936.210	\$ 1.087.509	6,00%	4,2%	26,0%	16,2%
Escuelas de Capacitación	\$ 16.042	\$ 42.295	\$ 16.802	\$ 20.343	\$ 25.675	163,60%	-60,3%	21,1%	26,2%
Transportadora de valores	\$ 146.177	\$ 142.339	\$ 178.140	\$ 179.300	\$ 195.376	-2,60%	25,2%	0,7%	9,0%
TOTAL	\$ 944.987	\$ 1.010.728	\$ 1.042.674	\$ 1.271.416	\$ 1.484.438	6,96%	3,16%	21,94%	16,75%

En la siguiente grafica se puede observar el porcentaje de participación del sector de Vigilancia y Seguridad Privada en el PIB Colombiano.



1.1.3 Otros:

Indicadores financieros.

De acuerdo al estudio realizado, los siguientes serán los indicadores sugeridos en los criterios financieros para evaluar los proponentes participantes del proceso cuyo objeto es: **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA -**

ATLÁNTICO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, TRIBUNALES SUPERIOR Y ADMINISTRATIVO, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, CESPA Y DEPENDENCIAS DIRECCION SECCIONAL DE BARRANQUILLA.

Teniendo en cuenta a un estudio estructurado y el previo análisis de la información encontrada en la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** y en aras que en la presente licitación exista una pluralidad de oferentes para lo cual se sugieren los siguientes indicadores en los criterios financieros y capacidad organizacional para evaluar a los distintos proponentes que se presenten:

Análisis de Indicadores Financieros

EMPRESAS	LIQUIDEZ
COAUTONOMA C.T.A	5,78
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA	3,38
SEGURIDAD PENTA LTDA	7,72
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA.	3,96
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	3,83
WOLVES SECURITY LIMITADA	4,91
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP	2,79
GRANADINA	2,97
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	4,14
SERVICONI	4,38
OLIMPO LTDA	2,99
VIGILANCIA GUAJIRA	2,00
EXPERTOS	3,45
SEGURIDAD SUPERIOR	2,52
INDICADORES PROMEDIOS	3,00
AMCOVIT LTDA	3,65
DELTA1	3,44
SOPROTECO	2,61
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	4,97
SOS	3,13
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.	3,46
SEVICOL LTDA	2,35
COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	5,17
COBASEC LTDA	2,09
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.	2,55
SERVICONCEL LTDA	3,30

Promedio Índice de Liquidez: 3.66

EMPRESAS	ENDEUDAMIENTO
COAUTONOMA C.T.A	17,65%
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA	24,41%
SEGURIDAD PENTA LTDA	29,17%
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA.	30,19%
TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	33,86%
WOLVES SECURITY LIMITADA	34,00%
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANTES STARCOOP	34,67%
GRANADINA	37,14%
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	38,74%
SERVICONI	39,00%
OLIMPO LTDA	39,34%
VIGILANCIA GUAJIRA	39,45%
EXPERTOS	39,91%
SEGURIDAD SUPERIOR	39,96%
AMCOVIT LTDA	40,00%
DELTHA1	43,00%
SOPROTECO	43,31%
MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	43,53%
SOS	44,44%
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.	48,00%
SEVICOL LTDA	48,69%
COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	49,25%
COBASEC LTDA	49,91%
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.	57,42%
SERVICONCEL LTDA	58,05%

Promedio Nivel de Endeudamiento: 40.12%

- ✓ PATRIMONIO \geq 100% PO
- ✓ INDICADOR DE LIQUIDEZ \geq 3.5 veces
- ✓ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 40 %
- ✓ RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Mayor 5 veces
- ✓ RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mínimo 0.20
- ✓ RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mínimo 0.10

1.3. REGULACIÓN APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa: "1. *Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. / Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o*

parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

Además de las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial es superior al equivalente de 1001 Salarios Mínimos Mensuales Legales para el año 2015, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva, la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996 del C.S.J y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

Se deberá tener en cuenta las normas en materia ambiental creadas por el Gobierno Colombiano.

Adicionalmente Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se tendrá en cuenta la siguiente normatividad, adema de los decretos y circulares que rigen para ello:

LEYES

Régimen Legal

Código de Comercio

Ley 1539 del 26 de junio de 2012 - Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego

Ley 1151 de 2007- Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010

Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la SuperVigilancia

Ley 61 de 1993 - Normas sobre Armas, Municiones y Explosivos

Ley 1119 de 2006 - Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego

Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

- ✓ LEY 1150 de 2007
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Decreto 1082 de 2015

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que en Colombia existen varias empresas de vigilancia y seguridad privada como: Mega Seguridad Ltda., Deltha 1 Ltda., Serviconi Ltda., Su oportuno servicio Ltda., Segurcol Ltda. Entre otros.

2.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Dentro de la dinámica del sector encontramos que antes de contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada se debe:

- Verificar que la empresa que ofrece el servicio, esté debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para esto se debe ingresar a la página www.supervigilancia.gov.co, en el link servicios autorizados.

- Verificar que la licencia de funcionamiento esté al día y habilite la prestación del servicio que ofrece.
- Solicitar el paz y salvo ante la Superintendencia de Vigilancia para corroborar las posibles multas y sanciones que se le hayan impuesto por incurrir en faltas que afectan el servicio. - Verificar que cumpla con las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada establecidas por ley con base en el Decreto 4950 de 2007 del Gobierno Nacional.
- Se recomienda pedir un seguro contractual.
- Las empresas de Vigilancia como prestadores de servicios tiene el deber de atender los reclamos de los usuarios y adoptar medidas pertinentes e inmediatas en caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado en hechos que atenten contra los bienes o personas a las que se brindan vigilancia o protección.
- El guarda de seguridad debe proteger, custodiar y efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados.

Tras un estudio detallado de la dinámica del sector, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada le propuso al Gobierno Nacional aprobar el turno laboral con el que ahora prestan sus servicios más de 170 mil vigilantes que hay en Colombia. En la actualidad los vigilantes cuentan con un turno de trabajo de 12 horas, con un descanso de 24 horas siempre y cuando en la semana no se exceda el límite de 60 horas, que fue el compromiso adquirido con la OIT en materia de derechos laborales.

El horario de 12 x 24 les permite a los vigilantes tener un verdadero descanso y poder mejorar su calidad de vida, también generó un impacto positivo en el gremio de la seguridad al generar nuevos empleos.

La Superintendencia de Vigilancia ha reiterado el llamado a las empresas del sector para que respeten el horario de trabajo de los vigilantes y por ningún motivo los obliguen a cumplir turnos de 24 horas. Habrá sanciones para quienes violen la legislación laboral colombiana

2.2.1 Identificación de los Riesgos

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el

comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Barranquilla, determina los siguientes riesgos para el contrato a suscribirse:

3 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

Una vez consultada en la página de Colombia compra eficiente sobre otras entidades que contratan la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, nos arrojó lo siguiente:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Convenio de asociación para fortalecer el funcionamiento de la unidad permanente para la Protección de los Derechos Humanos en la ciudad.	\$945,795,455	Régimen Especial
ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTRO DE REHABILITACIÓN FEMENINO BUEN PASTOR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DEMAS ENTES E INSTALACIONES ADSCRITAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	\$6,502,937,169	LICITACION PUBLICA
ACR - AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	Contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo la operación de medios tecnológicos con el personal de Vigilancia en los Grupos Territoriales a nivel Nacional y el Nivel Central de la ACR	\$1,340,888,415	LICITACION PUBLICA

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias del Nivel Central, Direcciones Seccionales, Direcciones Seccionales Delegadas, Puntos de Contacto e inmuebles recibidos en dación en pago a nivel nacional; así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional, para la DIAN	\$18,890,322,396	LICITACION PUBLICA
RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación ¿ Consejo Superior de la Judicatura ¿ Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta - Magdalena, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena.	\$2,137,994,994	LICITACION PUBLICA

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- www.supervigilancia.gov.co
- www.dnp.gov.co
- www.secretariasenado.gov.co
- www.supersociedades.gov.co
- www.colombiacompra.gov.co

BRAULIO CUENTAS ALTAMAR
Jefe Área Administrativa

Original Firmado